

BOLETIN OFICIAL

CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA

Orden general del 11 de Julio de 1866 en la Habana.

R. O. disponiendo sea dado de baja definitivamente en el Ejército el Subteniente D. Carlos Folgueras y Lesarri.

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 1^a

Circular.—El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en Real orden de 30 de Abril último, dice al Excmo. Sr. Capitan General de esta isla, lo siguiente: “Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Director y General de Infanteria lo que sigue:—La Reina (Q. D. G.) en vista del oficio de V. E. de 13 del actual, trasladando el que con fecha 26 del anterior le dirigió el Coronel del Regimiento de Infanteria Granada núm. 34, en que dá conocimiento de que el Subteniente del mismo Cuerpo D. Carlos Folgueras y Lesarri, despues de terminada la prision de cuatro meses que ha sufrido en el castillo de Gibralfaro y Peñon de la Gomera, le fué refrendado el pase por el Gobernador Militar de Málaga, no habiendo verificado su presentacion en el Cuerpo en el término que prefijsa la Real órden de 24 de Enero próximo pasado, ha tenido á bien resolver que el expresado oficial sea baja definitiva en el Ejército, publicándose en la órden general del mismo, conforme á lo mandado en Real resolucion de 19 Enero de 1850, sin que pueda obtener rehabilitacion á no llenar las prescripciones establecidas en la de 16 de Diciembre de 1861; siendo asimismo la voluntad de S. M. que de esta disposicion se dé conocimiento á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de los distritos y al Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares

no pueda el interesado aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.—De la de S. M. comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.”

Lo que de órden de S. E. se publica en la general de este dia para la debida publicidad.—El Brigadier Jefe de E. M.—*José O. de Rozas.*

Reales órdenes designando el abrigo que han de usar los Brigadieres; cabos de este y fagin

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 5ª

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en Reales órdenes de 27 de Enero y 23 y 24 de Febrero último dice al Excmo. Sr. Capitan General lo siguiente:

“Excmo. Sr.:—La Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar que los Generales y Brigadieres usen en los actos en que corresponda llevar abrigo, un gabán ó sobretodo de paño azul turquí de hechura igual al que usa el Cuerpo de Estado Mayor y la Infantería, el cual tendrá bordados de hilillo de oro en las hombreras, un baston y una espada con una corona real encima. Es igualmente la voluntad de S. M. que los gabanes que usan los cuerpos de Artillería é Ingenieros y todos los institutos á pié del Ejército, tenga la misma hechura que se marca para los anteriores llevando las divisas en las vueltas segun está prevenido.—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Enero de 1866.—O'Donell.”

Excmo. Sr.:—Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo informado por la Junta Consultiva de Guerra y considerando conveniente que los Brigadieres, por su categoria de Oficiales generales, usen cuando vistan de paisano un distintivo ostensible que indique su clase, se ha servido disponer, que en los actos que no sean del servicio militar, y siempre que vistan de paisano, usen fagin azul cobalto, con el bordado de plata que distingue su empleo, segun se representa en el adjunto diseño.—De Real órden lo digo á V. E. para su inteligencia y demas efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Febrero de 1866.—O'Donell.”

“Excmo. Sr.:—La Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar que sea de hilillo de plata el bordado que lleven los Brigadieres en la hombrera de los gabanes ó sobretodos.—De Real órden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Febrero de 1866.—O'Donell.”

Lo que de órden de S. E. se publica en el *Boletin oficial* para conocimiento y cumplimiento de quienes corresponda; en la inteligencia que el diseño para el bordado del fagin se halla en esta Capitania General.—Havana 14 de Julio de 1866.—El Brigadier Jefe de E. M.—*José O. de Rozas.*

Orden general de 14 de Julio de 1866.

R. O. disponiendo sea baja definitiva en el Ejército el Subteniente de Infantería D. Miguel Nuñez y Cortés.

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 1ª

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra dice al Excmo. Sr. Capitan general en Real órden de 30 de Abril último, lo siguiente:

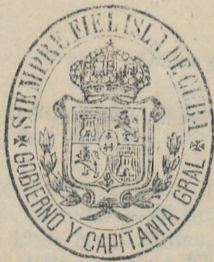
“Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Capitan General de Andalucía lo que sigue:—La Reina (Q. D. G.) en vista de la comuni-

cacion que V. E. dirigió á este Ministerio en 19 del actual, participando que no se ha presentado á embarque en Cádiz el Subteniente que fué del Batallon provincial de Zaragoza D. Miguel Nuñez y Cortés, que fué destinado en Real órden de 27 de Febrero último á continuar sus servicios al Ejército de Filipinas, ha tenido á bien resolver que este Oficial sea baja definitiva en el Ejército, publicándose en la órden general del mismo conforme á lo mandado en la Real órden de 19 de Enero de 1850 y dándose conocimiento de esta disposicion á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de los Distritos y á los Sres. Ministros de la Gobernacion del Reino y de Ultramar para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares, no pueda aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.—De la de S. M. comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.”

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia para los efectos de ordenanza.—El Brigadier Jefe de E. M.—*José O. de Rozas.*

Erratas del número anterior.

Págs.	Líneas.	Dice.	Debe decir.
208	2	del despacho de la Direccion	del despacho de los asuntos ordinarios de la Direccion



Por decreto del Excmo. Sr. Capitan General de 15 de Junio de 1862, inserto en el primer número de este Boletin, se ordena sea obligatorio el cumplimiento de todas las disposiciones que se publiquen en el mismo, desde su insercion.

El Brigadier Jefe de E. M.

José O. de Rozas

